

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO
CESAR INFORMA A LA CIUDADANÍA**

EN GENERAL QUE:

Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N° 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, ***inciso 2.3.2.*** en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública, los ***comentarios y documento de respuesta a comentarios***, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien, indicando que en cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia, esta entidad registradora se permite informar que debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, y sujetos obligados no tradicionales, por lo tanto, no cuentan con normatividad propia ni proyectos normativos para ser comentados, por lo tanto, no están sujetas a publicar dicha información.

Para mayor información puede radicar su solicitud en el siguiente correo electrónico pqr@ccvalledupar.org.co

Atentamente,

LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS